

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1066/20

VISTO:

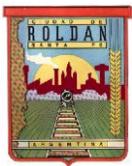
El Acta de Donación realizada por parte del Sr. Alberto Luis Di Carlo en nombre y representación de "ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." respecto del Lote 1, del plano N° 132925 del año 1992, partida número 15-11-00 212176/0015-5 destinado para calles y espacios verdes.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el acta de la mencionada donación realizada por el Sr. Alberto Luis Di Carlo, de apellido materno Figueroa, argentino, D.N.I. 18.547.075, nacido el día 28 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con María Alejandra Borghesi, domiciliado en calle San José N° 2064 de la localidad de Funes, en nombre y representación de "ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.", certificada por el escribano Guido Martínez Carbonell, titular registral N° 500, viene a hacer expresa donación a la Municipalidad de Roldán, respecto de un lote de terreno situado en esta ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genoves, e inscripto en el SCIT, Regional Rosario, Departamento Topográfico, en el año 2008, bajo el número 158122, es el designado como Lote 1, y se encuentra ubicado con frente a calle Juan José Paso; calle Avellaneda y calle Azcuénaga, según plano, se compone de 55,01 metros en su frente Norte sobre calle Juan José Paso; 113,70 metros en su frente Oeste sobre calle Avellaneda y 55,15 metros en su frente Sud sobre calle Azcuénaga. Encierra una superficie total de 6.262,41 metros cuadrados, destinado a espacio verde.-

Que por medio de la Ordenanza N° 571/08 y su modificatoria 861/15, se acepta dicha donación.-

Que en la Ordenanza 815/14 se desafecta del dominio público municipal, la consagración como "Plaza o Espacio Verde" del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 1 del Sector Tierra de Sueños I según plano de subdivisión y mensura inscripto bajo el N° 158122/2008 que se deslinda seguidamente; Lote 1, ubicado con frente a calle Juan José Paso; calle Avellaneda y calle Azcuénaga, según plano se compone de: 55.01 metros en su frente Norte sobre calle Juan José Paso; de 113,70 metros en su frente Oeste sobre calle Avellaneda y 55,15 metros en su frente Sud sobre calle Azcuénaga. Y dentro de la misma se dona al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

la porción Norte del inmueble identificado en el art. 1º, cuyo perímetro estará definido de la siguiente manera: 55,01 metros por calle Juan José Paso al Norte; 50 metros por calle Avellaneda hacia el Sud de Juan José Paso; 55,01 metros perpendiculares a dicha medida en sentido oeste-este (paralelo al Juan José Paso) y 50 metros en su costado Este paralelo a calle Avellaneda. Que dicha porción se denomina como LOTE A.-

Que vale aclarar que Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. dona a la Municipalidad de Roldán el Lote 1 para espacio verde y que el mismo se divide en A y B. Que el lote B se divide en 1a y 1b.-

Que el crecimiento demográfico de la ciudad de Roldán hace necesaria la ejecución de un nuevo Jardín para evitar que se agudice la crisis que en tal materia sufre nuestra ciudad, es por ello que la Municipalidad de Roldán dona al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe la porción Sud del Lote 1, denominada como lote 1 a, del plano de mensura 219703/2019, de la manzana 1, Partida Inmobiliaria 15-1100212116/0853-7, el cual se encuentra ubicado en la esquina de las calles Avellaneda y Azcuénaga. Al Sud mide 55,15 metros y linda con calle Azcuénaga, al Norte mide 55,12 metros y linda con lote 1b del mismo plano, al Este mide 26,75 metros y linda con lote 13 del plano de mensura Nro. 158122/2008, al Oeste mide 26,75 metros y linda con calle Avellaneda. Siendo una superficie total de 1474,80 metros cuadrados.-

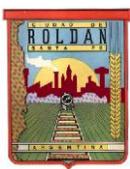
Que la política de estado de los gobiernos Nacional y Provincial permiten la concreción de este tipo de emprendimientos.

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la porción Sud del Lote 1, denominada como lote 1 a, del plano de mensura 219703/2019, de la manzana 1, Partida Inmobiliaria 15-1100212116/0853-7, el cual se encuentra ubicado en la esquina de las calles Avellaneda y Azcuénaga. Al Sud mide 55,15 metros y linda con calle Azcuénaga, al Norte mide 55,12 metros y linda con lote 1b del mismo plano, al Este mide 26,75 metros y linda con lote 13 del plano de mensura Nro. 158122/2008, al Oeste mide 26,75 metros y linda con calle Avellaneda. Siendo una superficie total de 1474,80 metros cuadrados.-



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Junio de 2.020.-




MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


SUSANA R. ARO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN